UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2023
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
ID. 435.723

San Lorenzo, 6 de noviembre de 2023

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por CD N° 18/2023 "**RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**" ID: 435.723

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Coordinación de Bienestar Estudiantil, en el cual se solicita la Recarga y Mantenimiento de Extintores, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución Nº 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 35.000 000 (guaraníes treinta y cinco millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 351 – Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales. Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Licitación por Contratación Directa N° 18/2023 "**Recarga y Mantenimiento de Extintores**", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 19 de octubre de 2023, el número de ID es el Nº 435.723. El número de expediente virtual es el 319.753. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 1 de noviembre de 2023 a las 11:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cuatro (4) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2023
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
ID. 435.723

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	80122029-7	sie.ventas17@gmail.com
2	MARE GROUP S.A.	80102140-5	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
3	OXIPAR S.A.	80018041-0	extintores.oxipar@gmail.com
4	FIRE MASTERS S.R.L.	80022912-6	licitaciones@grupochaco.com

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cuatro (4) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.
- MARE GROUP S.A.
- OXIPAR S.A.
- FIRE MASTERS S.R.L.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2023
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
ID. 435.723

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	FIRE MASTERS S.R.L.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	OXIPAR S.A.	MARE GROUP S.A.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No está Inscripto	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	FIRE MASTERS S.R.L.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	OXIPAR S.A.	MARE GROUP S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 24/2023
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 18/2023
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
ID. 435.723

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	FIRE MASTERS S.R.L.	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	OXIPAR S.A.	MARE GROUP S.A.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En ese sentido, se solicitó vía nota de fecha 2 de noviembre del corriente, por correo electrónico, a la firma **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.,** el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. La misma ha remitido lo solicitado en fecha 2 de noviembre del corriente, vía correo electrónico, en donde consta que no está inscripto como empleador y no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Por otro lado, se solicitó vía nota de fecha 2 de noviembre del corriente, por correo electrónico, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. La misma ha remitido lo solicitado, en fecha 2 de noviembre, pudiendo el Comité verificar que cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar.

Por último, se solicitó vía nota de fecha 2 de noviembre del corriente, por correo electrónico, a la firma **MARE GROUP S.A.,** la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. La misma ha remitido lo solicitado en fecha 6 de noviembre del corriente, vía correo electrónico, lo solicitado, pudiendo el Comité verificar que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación Estándar.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **FIRE MASTERS S.R.L., SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L., MARE GROUP S.A. y OXIPAR S.A.,** se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas.
De esta manera, el análisis para determinar la oferta evaluada como la más baja para los intereses institucionales, queda de la siguiente manera:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
1	FIRE MASTER S.R.L.	₲. 18.312.000
2	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXTINTORES S.R.L.	₲. 22.619.000
3	OXIPAR S.A.	₲. 27.515.000
4	MARE GROUP S.A.	₲. 27.812.500

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	₲. 18.312.000

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Con referencia a dicho requisito se informa que, la firma con el precio más bajo se encuentra dentro del territorio de la Convocante.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
FIRE MASTERS S.R.L. Marco Troncoso CI N° 1.477.586 Ana María López CI N° 1.990.479 Máxima Stela Becker CI N° 281.542	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité. Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

	FIRE MASTERS S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	8.716.717.516	6.628.861.296	8.934.259.092	**4,093579992**	Cumple
PASIVO CORRIENTE	3.517.954.695	807.738.115	5.596.981.298		
	2,477779924	**8,206696172**	**1,596263882**		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	10.055.382.894	6.569.383.833	7.465.080.850		Cumple
ACTIVO TOTAL	17.373.318.281	14.568.982.524	17.787.461.015		
	0,578783093	**0,45091576**	**0,419682204**	**0,483127019**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	229.498.643	681.663.304	1.680.273.342		Cumple
PATRIMONIO NETO	7.317.935.387	7.999.598.691	10.322.380.165		
	0,031361119	**0,085212188**	**0,162779641**	**0,093117649**	

Capacidad Financiera	FIRE MASTERS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022, y el certificado de cumplimiento tributario anexados junto con su sobre oferta.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

AÑO	FIRE MASTERS S.R.L.	FACTURA Nº	CONVOCANTE
2022	49.962.000	001-002-0000394	Policía Nacional
2021	40.185.000	001-001-0026962	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
TOTAL FACTURA ANUAL	90.147.000		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	18.312.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
RESULTADO	CUMPLE		

Requerimientos	FIRE MASTERS S.R.L.
Para demostrar la experiencia en Servicios de Recarga y Mantenimiento de Extintores, se requerirá la presentación de contratos y/o facturaciones de Servicios con sus recepciones finales con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta en la presente licitación, de los años 2020 hasta el 2022, podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios.	Cumple

Conforme a las documentaciones que fueron adjuntadas junto con la oferta, de **Copia de Contratos o facturaciones con sus respectivas recepciones definitivas que avalen la experiencia requerida (2020-2022).** La mencionada firma cumple con lo solicitado.

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Con relación a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** se solicitó nota mediante, en fecha 2 de noviembre del corriente año, el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14, son inferiores al 25% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14, son viables conforme su planilla de precios.

Cabe mencionar que el Margen de Preferencia fue aplicado en el presente llamado, cuya documentación fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio y procediéndose a aplicar el porcentaje la firma FIRE MASTERS S.R.L., continúa siendo la más ventajosa a los Intereses de la Institución.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
FIRE MASTERS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 18/2023 "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES", ID: 435.723,** en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de guaraníes dieciocho millones trescientos doce mil (**₲. 18.312.000)** para el Ejercicio Fiscal 2023, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC N° 80022912-6, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	FIRE MASTERS S.R.L			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 1 Kg PQS	3	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	13.000	39.000
2	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 2 Kg. PQS	3	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	10.400	31.200
3	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. PQS	11	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	20.800	228.800
4	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. PQS	35	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	31.200	1.092.000
5	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. PQS	37	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	52.000	1.924.000
6	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 25 Kg. PQS	2	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	130.000	260.000
7	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 60 Kg. PQS	7	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	312.000	2.184.000
8	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 4 Kg. Ecologico	4	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	240.000	960.000
9	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. Ecologico	10	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	330.000	3.300.000
10	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 6 Kg. **K**	10	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	150.000	1.500.000
11	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 10 Kg. **K**	10	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	250.000	2.500.000
12	46191601-002	Recargas y Mantenimientos Necesarios de Extintores de 5 kg. Anhidrido carbonico CO2	38	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	46.000	1.748.000
13	46191601-011	Baliza de extintor	203	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	10.000	2.030.000
14	46191601-012	Soporte de extintor	103	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	5.000	515.000
TOTAL									**18.312.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24/2023
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2023
"RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"
ID. 435.723

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

C.P. Marcelo Fernandez
Miembro